

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., marzo once del dos mil veintiuno.
Rdo.00110-2020.
Sust.0151.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso EJECUTIO instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de MONICA YUDI GUERRERO CASTAÑO, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del artículo 366 C.G.P.).-

N o t i f i q u e s e

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd1ce34f8b1aeff01497ec8781b09daa8b231e94f2bb9614865c795cf6d3f942

Documento generado en 11/03/2021 09:47:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>